

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL ACUERDO NÚMERO CEF GUIÓN CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (CEF - 011 -2024), DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, EL QUE TRANSCRITO DICE:

ACUERDO NÚMERO CEF-011-2024

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es la autoridad máxima del fútbol federado en Guatemala y tiene como objetivos mejorar, promover el alto rendimiento, reglamentar, masificar, desarrollar, fiscalizar y supervisar constantemente el fútbol en todo el territorio de Guatemala. Así como elaborar reglamentos y disposiciones que garanticen la implementación de los mismos.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo CE-009-2022 "Reglamento para trámite de Licencia Federativa para personal técnico que presta sus servicios en el fútbol nacional", emitido por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, es necesario actualizarlo y adaptarlo a las exigencias actuales de las personas que conforman los cuerpos técnicos, con la finalidad de prestar un servicio eficiente a las Ligas, Clubes y/o Equipos y a sus afiliados.

POR TANTO

Con base a lo considerado y conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 100 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y los artículos 1, 2, 3, 5, 14, 39 y 77 de los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el siguiente: "REGLAMENTO PARA TRÁMITE DE AVAL FEDERATIVO DE LICENCIAS PARA INTEGRANTES DE CUERPOS TÉCNICOS"

CAPÍTULO I OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. Principio Del Reglamento. Para poder desarrollar las distintas funciones del cuerpo técnico de las diferentes ligas miembros y afiliada a la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala en adelante llamada también FEDEFUT, es necesario tramitar el "Aval Federativo" ante el Departamento de Formación Profesional del Fútbol de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, quién será el encargado de emitir dicho Aval correspondiente a la función a ejercer en el fútbol nacional.

ARTÍCULO 2 Objetivo. Planificar, normar, y organizar el proceso de trámite de "Aval Federativo" para integrantes que conforman los cuerpos técnicos y que prestan sus servicios en los clubes o equipos que militan en el fútbol nacional.

ARTÍCULO 3. Establecer un registro personal de datos, de cada integrante del cuerpo técnico que presta sus servicios en el fútbol nacional, con la finalidad de prestar un servicio eficiente a las Ligas, Clubes y/o Equipos y a sus afiliados.

CAPÍTULO II PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 4. La obtención del Aval Federativo de los integrantes de cuerpos técnicos que prestarán sus servicios en los Clubes y/o Equipos de las diferentes ligas miembros y afiliadas a la FEDEFUT; deberá ser tramitada por la persona que el club y/o equipo designe, en el Departamento de Formación Profesional de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, cumpliendo con los documentos siguientes:

1. Director Técnico, Sub Director Técnico, Asistente Técnico:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Licencia activa y vigente de acuerdo al nivel requerido en el arancel, extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, según sea el caso (fotocopia).
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.
- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

2. Preparador Físico, Preparador de Porteros:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Licencia activa y vigente requerido en el arancel, extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, según sea el caso (fotocopia).
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.
- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

3. Médico:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Título de acreditación y certificado de colegiado activo (fotocopia).
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.
- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

4. Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Masajista:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Título de acreditación.
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.
- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

5. Enfermeros, Auxiliares de primeros Auxilios:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Título o diploma de acreditación.
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.

FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

6. Utileros:

- a. Ficha de solicitud de emisión de licencia federativa extendida por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.
- b. Declaración Jurada (original).
- c. Documento Personal de Identificación -DPI- y/o pasaporte en el caso de extranjeros (fotocopia).
- d. Certificado del Registro Nacional de Agresores Sexuales -RENAS.
- e. Oficio del Club y/o Equipo al que prestará sus servicios.
- f. Fotocopia del contrato extendido por el club.
- g. Recibo de cancelación del arancel correspondiente (original)

ARTÍCULO 5. Los equipos que durante el transcurso de la temporada deseen o necesiten dar de baja a cualquier integrante del cuerpo técnico, deberá notificarlo al Departamento de Formación Profesional del Fútbol con la finalidad de cancelar el Aval Federativo emitido.

ARTÍCULO 6. Los equipos que deseen inscribir a otro profesional, deberán presentar la fotocopia de la rescisión del contrato del equipo anterior si fuera el caso, ante el Departamento de Formación Profesional del Fútbol con la finalidad de extenderle un Aval Federativo vigente.

CAPÍTULO III ARANCEL

ARTÍCULO 7. Los aranceles establecidos a continuación, son por temporada oficial (Torneo Apertura – Torneo Clausura).

LIGA NACIONAL					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A	Licencia A (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q2,500.00	Nacional Q1,250.00	Nacional Q650.00	Nacional Q625.00	Nacional Q625.00	Nacional Q350.00
Extranjero: USD\$1,250.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero: USD\$500.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$250.00	Extranjero USD\$250.00	Extranjero USD\$250.00	Extranjero USD\$200.00



CATEGORÍA ESPECIAL					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q1,250.00	Nacional Q625.00	Nacional Q350.00	Nacional Q350.00	Nacional Q350.00	Nacional Q200.00
Extranjero: USD\$875.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$400.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$150.00

JUVENIL A					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación.	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q350.00	Nacional Q200.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q50.00
Extranjero: USD\$125.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero: USD\$75.00. Se exonera del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$20.00



FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

JUVENIL B					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q350.00	Nacional Q200.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q50.00
Extranjero: USD\$125.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$75.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$20.00

PRIMERA DIVISIÓN					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A	Licencia A (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q1,250.00	Nacional Q625.00	Nacional Q350.00	Nacional Q350.00	Nacional Q350.00	Nacional Q200.00
Extranjero: USD\$875.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero: USD\$400.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$200.00	Extranjero USD\$200.00



CATEGORIA ESPECIAL					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q950.00	Nacional Q475.00	Nacional Q250.00	Nacional Q250.00	Nacional Q250.00	Nacional Q150.00
Extranjero: USD\$650.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$325.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$150.00	Extranjero USD\$150.00	Extranjero USD\$150.00	Extranjero USD\$100.00

JUVENIL A					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapeuta, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q275.00	Nacional Q150.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q50.00
Extranjero: USD\$100.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$65.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$20.00



FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

JUVENIL B					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q275.00	Nacional Q150.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q100.00	Nacional Q50.00
Extranjero: USD\$100.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$65.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$25.00	Extranjero USD\$20.00

SEGUNDA DIVISIÓN					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación o cierre de pensum de la carrera a fin a la función (fotocopia).	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q500.00	Nacional Q250.00	Nacional Q150.00	Nacional Q150.00	Nacional Q150.00	Nacional Q125.00
Extranjero: USD\$375.00. Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$150.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$100.00	Extranjero USD\$100.00	Extranjero USD\$100.00	Extranjero USD\$100.00



TERCERA DIVISIÓN Y LIGA FEMENINA					
Director Técnico Sub Director Técnico Asistente Técnico	Preparador Físico Preparador de Porteros	Médico	Fisioterapista, Kinesiólogo, Masajista	Enfermero, Auxiliar de Primeros Auxilios	Utilero I Utilero II Utilero II
Licencia A Licencia B	Licencia A, B (Preparador Físico) Título de acreditación como (Preparador de Porteros)	Título de acreditación y certificado de colegiado activo.	Título de acreditación	Título de acreditación	Declaración jurada para establecer su función durante la temporada
Nacional Q300.00	Nacional Q150.00	Nacional Q125.00	Nacional Q125.00	Nacional Q125.00	Nacional Q100.00
Extranjero: USD\$200.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero: USD\$75.00 Se exonerará del pago del presente arancel, durante la temporada que se realice el proceso de Incorporación	Extranjero USD\$50.00	Extranjero USD\$50.00	Extranjero USD\$50.00	Extranjero USD\$50.00

ARTÍCULO 8. Los entrenadores y/ o Preparadores Físicos extranjeros que incorporan su título para la temporada en la que prestará sus servicios, no pagan el costo del arancel del Aval Federativo. Cumpliendo con lo establecido en el **ACUERDO CEF-015-2024**

ARTÍCULO 9. Extranjeros con Documento Personal de Identificación DPI- **domiciliado** deberán realizar el pago como "extranjero". Extranjeros con Documento Personal de Identificación DPI- **nacionalizado** pagan como "Nacionales".

ARTÍCULO 10. Los equipos que realicen el pago con un monto mayor a lo establecido en los diferentes aranceles, no podrán solicitar el reembolso del excedente.

ARTÍCULO 11. Los equipos que por alguna razón extravíen o pierdan el Aval Federativo, deberán de realizar el trámite y pago nuevamente.

ARTÍCULO 12. Costo de Aval Federativo según contrato

El solicitante deberá de cancelar el costo del Aval Federativo según lo estipulado en el **Artículo 7** del presente acuerdo.

Si el contrato del solicitante es menor a la temporada, deberá de cancelar el costo del arancel por temporada oficial. Si dicho contrato se extiende a más de una temporada, deberá de cancelarse de acuerdo a la temporalidad indicada en el contrato.

De no continuar prestando sus servicios con el equipo en el tiempo establecido dentro del contrato, no se podrá solicitar el reembolso del dinero.

**CAPÍTULO IV
AVAL FEDERATIVO**

ARTÍCULO 13. El Aval Federativo llevará los datos del profesional técnico siguiente: Nombre completo, Número de Documento Personal de Identificación -DPI- o Número de Pasaporte, Código único de licenciamiento, cargo, Club y/o Equipo, plazo para el que fue extendida. Dicha constancia es el documento extendido por la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala que avala que la persona inscrita cumple con los requisitos para desempeñar dicha función; y así poder identificarse ante la liga respectiva a la que pertenece el Club y/o Equipo donde prestará sus servicios.



FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA

CAPÍTULO V CASOS NO PREVISTOS

ARTÍCULO 14. Los casos no previstos en el presente reglamento deberán ser resueltos por el Departamento de Formación Profesional del Fútbol de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala.

CAPÍTULO VI DEROGATORIA

ARTÍCULO 15. Queda derogado el ACUERDO NÚMERO CE-009-2022 del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala y demás disposiciones que se opongan o contradigan al presente reglamento.

SEGUNDO: El presente acuerdo surte efectos el día siguiente de su aprobación, debiéndose notificar a todos los miembros y ligas afiliadas para su conocimiento, posterior divulgación y demás efectos legales.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN NUEVE HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO-----



Lic. William Fredy Martínez Molina
Secretario General
Administrativo
Federación Nacional de Fútbol